



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021-MDY.

Puerto Callao, 01 de Junio de 2021

VISTO: El Expediente Interno N° 03762-2021, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Expediente Interno N° 03762-2021 de fecha 10 de junio de 2021, adjunto el Informe N° 0317-2021-MDY-GPPyR-SGPPTO/EMS de fecha 09 de junio de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, solicitando la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal del Mes de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2020-MDY, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Apertura –PIA 2021, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, conforme a lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el monto de S/. 27'695,723.00 (veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos veintitrés con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 317-2021-MDY-GPPyR-SGPPTO/EMS, de fecha 09 de junio de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, propone a la Gerencia Municipal la realización de una Modificación en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre actividades y proyectos; por variación de partidas presupuestarias no consideradas en el presupuesto de apertura, emitidas en el mes de mayo de año 2021, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva. Conforme al detalle siguiente, según anexo que se adjunta al presente:

RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
00 RECURSOS ORDIARIOS	7,000.00	7,000.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	55,400.00	55,400.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,000.00	5,000.00
	67,400.00	67,400.00

Que mediante Informe N° 0101-2021-MDY-GPPyR, de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el presente expediente a la Gerencia Municipal, para que se realice los procedimientos administrativos a fin de emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, conforme a lo establecido por el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecida en toda Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en las partes que sean aplicables y a las Directivas que para tal efecto emitan la Dirección General del Presupuesto Público.

Que las Modificaciones presupuestarias que se realizan al nivel funcional programática se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varía los créditos presupuestales aprobados por el presupuesto institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 40.2) del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General Nacional de Presupuesto concordante con el artículo 24.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Resolución Directoral N° 0034-2020.EF/50.01 la cual señala que las modificaciones





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



presupuestarias en el nivel funcional programática son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina Presupuestal de la Entidad.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al Mes de mayo 2021, por la suma de **S/. 67,400.00 (sesenta y siete mil cuatrocientos 00/100 soles)**, por la modificación efectuada en el Nivel Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos. Conforme al siguiente detalle

RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
00 RECURSOS ORDIARIOS	7,000.00	7,000.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	55,400.00	55,400.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,000.00	5,000.00
	67,400.00	67,400.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bertha Bertróyan Bustos
ALCALDESA